

Dña. OLGA GARCÍA BARROSO, se adeuda a este organismo la cantidad de 15,00 € que corresponde a la Tarifa de Suministro de Agua y Tarifa de Suministro de Electricidad.

Numero de Factura			Concepto		Importe
M	12	09476	TS	Tarifa de suministro de electricidad	10,00 €
M	12	09718	TS	Tarifa de suministro de agua	5,00 €

TOTAL.....15,00 €

Visto que el impago es reiterado y que su pago ha sido requerido en distintas ocasiones según consta en el expediente y que en dicho requerimiento se advirtió al deudor que de no hacer efectiva la deuda se procedería a adoptar resolución acordando la pérdida del derecho a la utilización o aprovechamiento especial de las instalaciones portuarias, así como a la suspensión de la actividad autorizada.

Considerando que según dispone el artículo 172.3 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, el impago de las tasas portuarias podrá motivar, previo apercibimiento al interesado y en tanto no regularice su deuda tributaria, la prohibición o pérdida del derecho a la utilización o aprovechamiento especial de las instalaciones portuarias, previa comunicación al Capitán Marítimo si afectase a la navegación, la suspensión de la actividad y, en su caso, la extinción del título administrativo correspondiente, de acuerdo con lo previsto en esta Ley.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2. a) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, este Director es competente para resolver sobre el particular.

Se ACUERDA:

Prohibir al usuario 02617 Dña. OLGA GARCÍA BARROSO, hasta que se produzca el pago o garantice suficientemente la deuda, el derecho a la utilización especial de las instalaciones portuarias derivadas de la Tarifa de Suministro de Agua y Tarifa de Suministro de Electricidad.

El presente acuerdo es definitivo en vía administrativa y contra el mismo podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, contados a partir de la notificación del presente escrito, sin perjuicio de que las partes interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

La Directora. Pilar Parra Serrano.

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

ANUNCIO

EXPTE. NÚM. 8/2013

1210.- Número de Acta: 1522012000023303

Fecha de Resolución: 18/03/2013

Empresa: SOCIEDAD COOPERATIVA LA DESCARGA

NIF/DNI/NIE: F29956679

Domicilio: C/CALLE COLOMBIA, 27" B,

Localidad: MELILLA 52003

Importe: 50.137,67€: (CINCUENTA MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON SESENTA Y SIETE)

Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la RESOLUCIÓN DE ACTA DE INFRACCIÓN, levantada/s a los sujeto/s responsable/s que se relaciona/n.

Al mismo tiempo, se advierte el derecho que le asiste para interponer recurso potestativo de reposición, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante esta Delegación del Gobierno en Melilla, en el plazo de un mes desde el día siguiente de su notificación, o bien demanda ante el Juzgado de lo Social nº 1 de Melilla, en el plazo de dos meses desde el día siguiente de su notificación, en los términos previstos en